

119-20—dueño director.....	dueño directo
120-13—justamente .....	juntamente
120-22—ubiese .....	hubiera
120-32—repuntan.....	reputa
122-33—infenta.....	enfiteuta
122-42—Art. 10. Si el arrendatario renun- ciase su derecho á la adjudica- cion para ha-.....	} Art. 10. Si el arrendatario <i>renun- ciare</i> su derecho á la adjudicacion para hacer <i>compra convencional</i> de la finca, podrá la corporacion ven- dérsele por el pre-
123-1.ª—cer compra vencional de la finca, podrá la corporacion vendérsela por el pre-.....	
125-4—ea.....	en
125-13—pos.....	por
127-17—mi.....	mil
128—página—[en blanco].....	128
128-17—correos .....	correos
179-14—necesarios que.....	necesarios que
235-27—Minutacion.....	Minutario

FIN  
DE LA PARTE PRIMERA  
DEL  
TOMO II.

**INDICE CRONOLOGICO**  
de las disposiciones contenidas en esta parte primera  
DEL TOMO SEGUNDO DEL  
**NUEVO CODIGO DE LA REFORMA.**

FECHAS.	SUMARIOS.	PAG.
1816, Junio	16.—ALLANAMIENTO de oficinas de cuenta y razon para sacar copias ó documentos sin expresa real órden: se prohíbe.— <i>Certificaciones</i> de los gefes de ellas, merecen fé.—[ <i>Real órden</i> ].....	255
1817, Febrero	4.—LIBROS DE COMERCIO: no se saquen de las casas y tiendas de los comerciantes, y solo se compulsen de ellos los asientos conducentes al punto de disputa.—[ <i>Circ.</i> ].....	257
— Marzo	31.—COTEJO mandado hacer por auto judicial, con los libros oficiales: manifestacion de éstos en las oficinas, sin permitir su extraccion.—[ <i>R. O.</i> ].....	257
1837, Enero	20.—FACULTAD ECONOMICO-COACTIVA concedida á los recaudadores de las rentas del fisco.—[ <i>Ley</i> ].....	443
—	27.—REGLAMENTO de la ley sobre <i>facultad coactiva</i> .....	447
1838, Noviembre	20.—FACULTAD ECONOMICO-COACTIVA: su ejercicio. [ <i>Decreto</i> ].....	453
— Diciembre	31.—REGLAMENTO del decreto de 20 del mes anterior sobre <i>facultad económico-coactiva</i> .....	455
1840, Febrero	12.—HONORARIOS que cobrarán los Notarios: artículos vigentes del Arancel.....	238
1843, Julio	5.—LICENCIAS para portar <i>armas</i> : se extiendan en papel del sello 3.º de actuaciones.—[ <i>Circ.</i> ].....	396
1847, Abril	5.—OPUSCULO del Arzobispo Garza refutando los dictámenes de Peña y Peña y Jáuregui sobre <i>intervencion del Gobierno en los bienes de la Iglesia</i> .....	66
1851, Agosto	28.—ESCRIBANOS: su <i>matricula</i> forzosa en el colegio de México para poder actuar.—[ <i>Decreto</i> ].....	234
1852, Diciembre	24.—HONORARIOS de <i>Médicos, Parteras, Flebotomianos, y Dentistas</i> en Veracruz.—[ <i>Decreto del Estado</i> ].....	509
1854, Febrero	13.—PAPEL SELLADO particular para uso del gobierno del	

FECHAS.	SUMARIOS.	PAG.
	Distrito federal para los negocios de su despacho.— Derechos por estos.—[Decreto.].....	441
1854, Julio	13.—HONORARIOS de Corredores.—Reglamento y Arancel de ellos en México.—[Decreto].....	514
	31.—USURPACIONES DE TERRENOS: su término.—[Decreto.]	710
Agosto	30.—USURPACIONES DE TERRENOS: su pension del anterior Decreto relativo.—[Circ.].....	712
1855, Diciembre	3.—ESCRIBANOS, incluso Rocha Don Domingo: pueden abrir despachos de Escribanos y Agentes de nego- cios.—[Decreto.].....	268
1856, Enero	23.—OFICIO PUBLICO Y DE HACIENDA: se concede abrirlo á D. Agustin Perez de Lara.—(Decreto).....	268
	25.—PAPEL DEL SELLO 5.º de actuaciones gastado por los juzgados de Circuito y Distrito: noticia que se dará de él y del responsable.—(Circ.).....	396
Febrero	6.—OFICIO PUBLICO: puede abrirlo el Escribano D. José María Natera.—(Decreto).....	268
	14.—PAPEL SELLADO: ley que reglamenta su uso.....	378
Abril	26.—CORTES DE CAJA de las oficinas de papel sellado: ninguna autoridad intervenga en ellos.—[Circ.].....	397
	26.—PAPEL DEL SELLO 2.º DE 5.ª CLASE para facturas, cuentas y recibos desde \$ 100 sin llegar á 3,000.— [Circ.].....	393
	26.—OFICIO PUBLICO: puede abrirlo el Escribano D. Ma- guel Fernandez Guerra.—[Decreto.].....	269
Mayo	6.—PAPEL COMUN con selto de la oficina para documen- tos militares á favor de tropa, de sargento para aba- jo.—[Circ.].....	398
	12.—PAPEL DEL SELLO 4.º DE 1.ª CLASE para títulos de Parteras, Comadrones y Flebotomianos.—[Circ.]	398
Junio	25.—DESAMORTIZACION DE BIENES DE CORPORACIONES. El índice alfabético de la ley.....	7
	25.—Su texto.—[Ley].....	9
	28.—LEY que ratificó la de 25 del mismo mes sobre desa- mortizacion.....	57
Julio	1.º.—EXPOSICION del Arzobispo D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, pidiendo la revocacion de la ley de desa- mortizacion.....	60
	5.—CONTESTACION del ministro D. Ezequiel Montes, re- futando la anterior y negando la revocacion.....	62

FECHAS.	SUMARIOS.	PAG.
1856, Julio	5.—OFICIOS PUBLICOS: pueden abrirlos los Escribanos de de lo criminal.—(Decreto).....	269
	7.—JEFES DE HACIENDA: desempeñen las comisiones de la Administracion del papel sellado.—(Circ.).....	398
	7.—CORPORACIONES: exc ten á los arrendatarios de sus fincas para que hagan su adjudicacion.—(Circ.).....	108
	8.—CIRCULAR acompañando la ley de desamortizacion..	5º
	8.—PAPEL DEL SELLO CORRESPONDIENTE: sin él no ad- mitan las oficinas documentos ni curso alguno.— [Circ.].....	398
	10.—PROVEDURIA y Aduana quemada de Veracruz.—Se ceden á su adjudicacion.—[S. O.].....	108
	12.—PAPEL DEL SELLO 5.º DE ACTUACIONES para los ayu- dados por pobres: prevenciones que sobre él se ha- cen á los tribunales; y reglamento de 19 del mismo mes y año.—(Decreto).....	399
	15.—CONTESTACION de la anterior respuesta del Arzobispo sobre desamortizacion.....	86
	21.—RESPUESTA del expresado Arzobispo á la del minis- tro de Justicia de 15 de este mes, insistiendo y fun- dando sus anteriores conceptos.....	91
	30.—REGLAMENTO de la ley de desamortizacion.—Índice alfabético de esta Disposicion.....	109
	30.—Texto del mismo.—(Ley).....	112
Agosto	16.—VENTA de la hacienda de Huandacareo: se aprue- ba.—[Resol.].....	131
	18.—TASA de un derecho para unir su monto al valor de la hacienda de Calpulalpan y adjudicarla á Hui- tron.—[Resol.].....	132
	20.—LOS MONTES de municipalidades: cuando no son ad- judicables.—(Resol.).....	133
	9.—Publicacion de LISTAS de fincas desamortizables en los Estados.—[Circular.].....	129
	12.—ARRENDATARIOS actuales y los que tienen celebra- do arrendamiento: son llamados á la adjudicacion. Juicio por desocupacion de finca.—[Circular.].....	129
	13.—ALCABALA en adjudicaciones ó remates: su recau- dacion, etc.—(Circular).....	130
	20.—VENTAS celebradas en Michoacan antes de la publi- cacion de la ley. Castigo de escribanos infractores.	

FECHAS.	SUMARIOS.	PAG.
	Venta de Huandacareo.—(Resol.).....	134
1856, Agosto	26.—REMATE de bienes comunales arrendados: cuando puede hacerse.—(Resol.).....	135
—	27.—ULTIMA contestacion del repetido Ministro de Justicia, negándose á la derogacion de la ley de desamortizacion.....	99
—	27.—AGUAS: cuáles son desamortizables.—(Resol.).....	136
—	29.—"EL LAGARTERO" de Pinotepa no puede adjudicarse por estar arrendado.—[Resol.].....	136
—	29.—FINCAS LITIGIOSAS con capitales piadosos del Dr. Sanchez Carrasco: no son adjudicables.—[Resol.].....	137
—	30.—DIVERSAS prevenciones sobre bonos: traslacion de dominio Honorarios de recaudacion, etc.—[Circ.].....	138
Setiembre	2.—HUERTA de San Agustin de Morelia: su venta en parte dejando parte para calles.—[Resol.].....	141
—	5.—PROTOCOLOS de adjudicacion: su clausura en 26 del corriente, etc.—[Resol.].....	141
—	5.—FRACCION del colegio de Letran, aunque no la ocupa: no es desamortizable.—[Resol.].....	142
—	6.—OFICINA para el entero de alcabala en adjudicacion. Conciliacion de las disposiciones de 30 de Julio y 30 de Agosto de 1856.—(Resol.).....	143
—	6.—AVISO sobre alcabalas pagadas hasta 26 del corriente.—[S. O.].....	144
—	6.—COLECTURIAS y casas de expendio de frutos decimales: no son adjudicables.—(Resol.).....	144
—	9.—Se adjudiquen varias casas al arrendatario D. Luis Vargas, pues no importa el número de ellas.—[Resol.].....	145
—	9.—Se desamortizen las fincas que administraban las corporaciones para pagarse con sus productos, ó que se les habian dado en adjudicacion en pago.—(Resolucion).....	145
—	9.—CASA contigua al hospital de San Juan de Dios: debe adjudicarse al arrendatario.—[Resol.].....	148
—	10.—USUARIO, no tiene el derecho de adjudicacion de los usufructuarios: respeto de su derecho y su avalúo: Ventas convencionales. (Resol.).....	150
—	13.—Casa número 2 de la calle cerrada de Santa Teresa: no puede adjudicarse. [Resol.].....	151

FECHAS.	SUMARIOS.	PAG.
1856 Setiembre. 15.	—ENAGENACIONES de fincas de corporaciones posteriores á la desamortizacion: estan sujetas á las reglas de esta y á su alcabala.—(Resol.).....	152
—	17.—El recurso de rescision por lesion, ó el de restitucion in integrum, no caben en los remates de bienes desamortizados.—(Resol.).....	153
—	17.—DELEGACION que para remates puede hacer el gobernador del Distrito, en los jueces y personas de su confianza.—Noticias que sobre escrituras de adjudicacion deben dar los Escribanos.—(Resol.).....	154
—	17.—VENTA CONVENCIONAL de unos terrenos de Huehuetoca hecha por el presidente y el síndico del ayuntamiento: no es válida.—(Resol.).....	155
—	17.—Se niega al ayuntamiento de Puebla un terreno que pidió para teatro y hospital.—(Resol.).....	155
—	17.—REPARTO del potrero de Enmedio entre los vecinos de la Piedad.—(Resol.).....	156
—	17.—No son desamortizables los terrenos de propiedad nacional.—[Resol.].....	157
—	17.—BIENES COMUNALES.—Terrenos de "San José Atlán" en "Huichapan"—No pueden repartirse entre sus vecinos.—Deben adjudicarse á sus arrendatarios.—(Resol.).....	211
—	17.—COLONOS—Tienen derecho de adjudicacion previo avalúo de la finca.—(Resol.).....	212
—	17.—ARRENDATARIOS que pagan bajo precio—cualquiera que sea el beneficio que les resulte, sean inquilinos ó subarrendatarios por dicho bajo precio, esto no obsta para que pidan la adjudicacion.—[Resol.].....	212
—	17.—COSTAS O DERECHOS por actuaciones de adjudicacion hechas por las prefecturas.—No pueden cobrarse.—[Resol.].....	213
—	17.—BIENES DE CORPORACIONES, que tienen carácter de duracion perpetua é indefinida.—Son adjudicables.—Los que no tienen ese carácter, no lo son.—(Resol.).....	213
—	17.—ARRENDATARIOS.—Entre ellos estan comprendidos los Terrasqueros de las haciendas para el objeto de tal adjudicacion.—(Resol.).....	214
—	18.—VENTAS DE TIERRAS Y AGUAS DE REPARTIMIENTO.—Sus avalúos se haran por cuenta del comprador.—	

FECHAS.	SUMARIOS.	PAG.
	En remates, por cuenta del postor.—En <i>prestaciones personales</i> , por la del beneficiado.—(Resol.).....	214
1856 Setiembre. 19.	—COSTAS U HONORARIOS.—Pueden cobrarlos el gobernador del Distrito, su secretario y delegados por los remates de fincas desamortizadas.—(Resol.).....	215
— 19.	—TIERRAS.—Se repriman los desórdenes de los indios su posesion y propiedad.—(Resol.).....	216
— 20.	—BIENES RAICES entrados á poder de corporaciones durante los tres meses de plazo legal para las adjudicaciones y remates.—Son desamortizables.—(Resol.).....	217
— 20.	—ARRENDATARIOS.—Los tres meses que se les conceden para la adjudicacion no se acorten.—Subarrendatarios: solo despues de ese plazo comienza á correrle el que se le concede para el mismo efecto, aunque entretanto diga aquel que renuncia á la adjudicacion, pues puede variar dentro de tres meses.—(Resol.).....	218
— 20.	—ESCRITURAS de adjudicacion —Multa al <i>Escribano</i> que no remita la noticia de ellas al gobierno del Distrito el 27 de Setiembre de 1856.—(Resol.).....	218
— 20.	—SUB-ARRENDATARIOS: no pueden subrogarse por los arrendatarios por solo decir estos que no tienen ánimo de hacer la adjudicacion.—(Resol.).....	459
— 20.	—VENTAS CONVENCIONALES hechas por la Junta directiva del hospicio de pobres.—Su aprobacion.—(Resol.).....	460
— 20.	—SUB-ARRENDATARIO: su derecho á la adjudicacion comienza pasados los tres meses que la ley dá al Arrendatario.—Sub-arrendatario presentado á la vez que un <i>Denunciante</i> : goza de preferencia; pero nó, si lo hace despues.—(Resol.).....	460
— 22.	—ESCRITURAS DE ADJUDICACION.—La noticia de las otorgadas que deben remitirla los <i>Escribanos</i> al Gobierno del Distrito el 27 de Setiembre de 1856, comprenderá asi las terminadas como las solo formalizadas.—Certificados para pago de <i>alcabala</i> : lo pondrán dado el auto para la adjudicacion.—(Resol.).....	461
— 23.	—FRACCIONES DE EDIFICIOS.—La habitacion ó accesoris que aunque con entrada diversa, forma una	

FECHAS.	SUMARIOS.	PAG.
	sola fachada con la casa de vecindad contigua al Colegio de Letran; no es adjudicable separadamente.—(Resol.).....	462
1856 Setiembre. 24.	—SUB-ARRENDATARIOS: tiempo en que se subroga por los arrendatarios.—Sub-arrendatarios diversos presentados á la vez: tiene preferencia entre ellos el que pague mayor renta; y si son iguales, el mas antiguo.—Remates de Fincas: se designen estas al Delegado que hará aquellos.—Denuncias: su presentacion por escrito con dos testigos.—(Resol.).....	462
— 24.	—VALOR DE ADJUDICACION del baño de la Cervatana.—Sirva de base para él la cantidad líquida que produce al convento, deducidos los gastos indispensables para subsistencia de la negociacion.—(Resol.).....	463
— 24.	—DESIERTO ANTIGUO de Carmelitas: es adjudicable con la <i>servidumbre</i> de conservar la arboleda y la de sobrevigilancia del Ayuntamiento.—(Resol.).....	463
— 24.	—BIENES RAICES DEJADOS EN TESTAMENTO PARA OBJETOS PIADOSOS, aun no formalizada la fundacion, son adjudicables, remitiéndose noticia de ellos al Gobierno del Distrito.—(Resol.).....	465
— 26.	—FRACCIONES DE EDIFICIOS.—Sitio del colegio de San Ildefonso unido á su espalda entre los números 19 y 20 de la calle de Montealegre.—No es adjudicable.—(Resol.).....	466
— 26.	—FINCA núm. 14 de la calle de las Escalerillas.—Si es de la 3. <sup>a</sup> Orden de Santo Domingo es adjudicable, aunque reconozca mas capitales particulares que de obras pías.—(Resol.).....	467
— 26.	—PAPEL DEL SELLO 3.º para pedimentos de descarga de buques de cabotaje del litoral de un solo Estado.—Derechos de entrada, salida, anclaje y toneladas, que pagarán.—(Decreto.).....	494
— 29.	—CÓDIGO DE COMERCIO de 16 de Mayo de 1854: está derogado.—(Circ.).....	516
— Octubre 1.º	—ARRENDATARIO O INQUILINO DIRECTO que pague menos renta, se subroga por el principal, con preferencia al sub-arrendatario ó sub-inquilino.—(Resol.).....	437
— 3.	—FINCAS LITIGIOSAS.—Su arrendatario puede pedir la adjudicacion de ellas, no debiéndose hacer precisa	

FECHAS.	SUMARIOS.	PAG.
1856, Octubre	4.—Juicios —Punto contencioso que ocurra despues de verificada la <i>delegacion</i> para <i>almonedas</i> y <i>remates</i> en juez propietario ó suplente. Lo decidirá este; pero si es otra persona, someterá la cuestion para su fallo á un juez de primera instancia. (Resol.).....	468
— — —	4.—COSTAS por actuaciones de adjudicacion. No pueden cobrar los sub-prefectos.—(Resol.).....	470
— — —	6.—JUICIOS VERBALES.—En materia de ellos solo habla la ley de <i>desamortizacion</i> , de fincas que las corporaciones tienen en propiedad ó administracion, pues en las demas rige en derecho comun.—(Resol.)....	471
— — —	7.—VALOR de adjudicacion de fincas denunciadas por <i>sub-inquilino</i> ó extraño que se subroguen por el arrendatario. Se estimará por la renta que declaren los mayordomos del convento á que pertenecian aquellas, ó por el precio ó <i>valúo</i> que tenian en los padrones de la oficina de contribuciones.—(Resol.)..	41
— — —	7.—ALCABALA: su cobro, deberá ser por el total, valor de la finca.—(Resol.).....	742
— — —	8.—DENUNCIAS sin los requisitos prevenidos por la ley de <i>desamortizacion</i> .—No son admisibles.—(Resol.) 473	
— — —	9.—TERRENOS CUYO VALOR NO EXCEDA DE CIEN PESOS.—Se adjudiquen á sus <i>Arrendatarios</i> y no á otros, ni se <i>rematen</i> , sino en caso de denuncia expresa de los arrendatarios por escritura á favor de otra persona.—No se cobra por ellos <i>alcabala</i> ni otro <i>derecho</i> .—Se adjudicarán sin otorgar <i>Escritura</i> pública.—Los <i>títulos</i> los dará la autoridad política en papel comun con sello de su oficina, <i>protocolándose</i> en el archivo de ella los documentos que exhiban.— (Resol.)..	473
— — —	9.—VENTAS CONVENCIONALES.—Nulidad de las no hechas conforme á la ley de <i>desamortizacion</i> .—Penas á los vendedores y personas que intervengan en ellas.—(Resol.).....	475
— — —	9.—ALCABALA.—Su valor debe pagarse sobre la totalidad de la finca, aunque reconozca capitales <i>extráños</i> .—(Resol.).....	475
— — —	11.—REMATE de la hacienda del Pardo.—Su nulidad, por haberse hecho antes de trascurrir los <i>tres meses</i> da-	

FECHAS.	SUMARIOS.	PAG.
1856, Octubre	14.—CONTRIBUCION SOBRE FINCAS.—La pagan los adjudicatarios, descontando la de los <i>réditos</i> que deben dar á las corporaciones.—(Resol.).....	476
— — —	14.—Fincas contiguas al hospital de San Juan de Dios de Michoacan.—No son <i>desamortizables</i> , á condicion de que en el plazo de tres meses se ocupen en enfermeria de mujeres, y con las <i>Hermanas de la Caridad</i> .—(Resol.).....	479
— — —	14.—Departamento especial para <i>impresion de sellos</i> en la administracion general del <i>papel sellado</i> .—(Decreto) 404	
— — —	14.—ALCABALA.—La cobren y remitan noticia de sus productos los gefes de hacienda.—(Resol.).....	479
— — —	15.—DENUNCIA de una finca ya adjudicada.—No puede admitirse.—(Resol.).....	480
— — —	17.—VENTAS CONVENCIONALES hechas á tercero por renuncia del arrendatario.—La <i>alcabala</i> de ellas se pague sobre el precio de la enagenacion.—(Resol.)....	481
— — —	17.—JUICIOS sobre puntos relativos á la ley de <i>desamortizacion</i> .—No admiten sus sentencias en lo principal, ni las interlocutorias recurso alguno, con la excepcion consignada en el art. 24 del Reglamento de 30 de Julio de 1856.—(Resol.).....	481
— — —	17.—TERRENOS CUYO VALOR NO EXCEDA DE 200 PESOS.—Devolucion á los adjudicatarios, de la <i>alcabala</i> , que por ellos pagaron.—Costas: castigo del exceso de su cobro.— <i>Pobres</i> : no se les grave con la <i>adjudicacion por honorario etc., etc.</i> —(Resol.).....	482
— — —	20.—TERRENOS POR DONDE PASAN AGUAS para las haciendas de caña.—Se adjudiquen á los dueños de estas, y si renuncian la adjudicacion, se haga á otros con la <i>servidumbre</i> .—(Resol.).....	483
— — —	21.—Fincas de la colegiata de Guadalupe.—Son adjudicables.—(Resol. núm. 78).....	484
— — —	21.—TERRENOS CUYO VALOR NO EXCEDA DE 200 PESOS.—Sus <i>títulos</i> de adjudicacion los den las autoridades políticas, comenzando por la mas elevada hasta la última, segun la ubicacion de los terrenos. Los gastos que se eroguen, se harán por los Gobiernos de los Estados.—(Resol.).....	484

FECHAS.	SUMARIOS.	PAG.
1856, Octubre	22.—DENUNCIA de finca ya adjudicada.—La órden de 15 del actual que la declaró inadmisibile, dejé á salvo los derechos de las partes para que acudan á los tribunales.—(Resol).....	485
—	23.—REMATE.—Ocurran los interesados por el certificado de él al Gobierno del Distrito.—Papel de abono.—Responsabilidad del que lo firmó.—[Provid].....	486
—	23.—SUBROGACIONES.—Por la renuncia de los arrendatarios, se sustituyen los otros inquilinos directos, los subarrendatarios y los denunciantes, sin mas preferencia entre sí, que la del tiempo.—Alcabala pagada por el adjudicatario que renunció, no se le devuelve.—Pagan otra los que lo sustituyen.—[Resol].....	486
—	24.—VALOR DE LA FINCA ADJUDICABLE, que tiene prestaciones personales.—Se incluirá en él valúo de estas por Peritos, para que quede fijado el monto del capital de la adjudicación, y la obligacion alternativa del adjudicatario sobre hacer la prestacion ó pagar su valor; estimándose obligatorias las que como precisas se han estipulado para usar los terrenos ó fincas.—[Resol].....	487
—	25.—FINCAS LITIGIOSAS.—Si han sido reclamadas por acreedores de dominio antes de la ley de desamortizacion; sus adjudicatarios quedan sujetos al resultado del juicio.—[Resol].....	695
—	25.—DENUNCIAS.—La declaracion sobre si se han presentado en tiempo hábil, toca hacerla á la autoridad política.—(Resol).....	696
—	29.—ARRENDATARIOS.—Los tres meses concedidos á ellos por la ley en su art. 10, no corre para los que presentados en tiempo oportuno, no han logrado que se les estienda la Escritura de adjudicacion por causas ajenas de su voluntad ó por estar pendiente alguna resolucion judicial.—(Resol).....	696
—	30.—JUICIO VERBAL.—En él se ventilen todas las cuestiones previas á las adjudicaciones, aunque sean referentes á remates.—(Resol).....	697
—	31.—REMATE de la hacienda del Pardo.—Se lleve adelante la órden que lo anuló.—(Resol).....	700
—	Noviembre 4.—TERRENOS CUYO VALOR NO LLEGUE A 200 PFSOS.—	

FECHAS.	SUMARIOS.	PAG.
—	No paguen alcabala, bajo el concepto que las circulares de 9 y 17 de Octubre anterior, no amparan solo á los indios, sino á todos los menesterosos.—(Resol).....	701
1856, Noviembre 7.	7.—TERRENOS CUYO VALOR NO EXCEDA DE 200 PESOS.—No causan alcabala, si se adjudican á menesterosos devolviéndoselas si la han cubierto.—[Resol].....	702
—	7.—OFICIO PUBLICO: puede abrirlo el Escribano D. Nestor Montes.—(Decreto).....	270
—	8.—JUICIOS.—Habiendo decidido el juez de San Luis que es adjudicable la huerta de San Agustin, si el Prior no está conforme, ocurra á los tribunales.—(Resol.)	702
—	8.—TERRENOS CUYO VALOR NO EXCEDA DE 200 PFSOS.—Los subarrendatarios que se los adjudiquen, no pagan alcabala, ni derechos.—(Resol).....	705
—	11.—JUICIOS.—La sentencia en juicio verbal, solo debe darse sobre puntos que envuelvan necesidad de declaracion previa para la adjudicacion ó remate y no en los posteriores á estos actos.—(Resol).....	706
—	11.—BIENES COMUNALES.—Historia de los terrenos de repartimiento.—Los de San Francisco Tépeji del Rio, pertenecen á sus indios en plena propiedad, y pueden empeñarlos, arrendarlos enagenarlos, y disponer de ellos como dueños.—No pagarán alcabala, pues no se les adjudican, sino que se quiten á su propiedad las t avas que les impuso el Gobierno colonial.—(Resol).....	707
—	12.—VENTAS CONVENCIONALES.—Se harán segun los estatutos de las corporaciones, si no pugnan con la ley.—Si en ellas se consigna que no pueden vender, sin licencia del Papa, no se hace caso de esta restriccion.—(Resol).....	720
—	12.—COFRADIAS.—No son desamortizables.—(Resol)....	721
—	13.—FINCAS DEL CALLEJON de López rematadas para derribarlas.—No causan alcabala.—(Resol).....	722
—	13.—TITULOS DE ADJUDICACIONES que no pasen de 200 pesos.—Se expidan en las cabeceras de Partido.—(Resol).....	723
—	13.—BIENES COMUNALES.—El Fundo legal de los pueblos lo demarcan las leyes.—Terrenos poseidos pro indivi-	

FECHAS.	SUMARIOS.	PAG.
	so: si pertenecen á corporación, que tenga carácter de duración perpétua ó indefinida, son desamortizables; pero si son de compañía, que ha de disolverse con el tiempo, no son adjudicables.—[Resol.].....	723
1856, Noviembre 13.	ALCABALA.—Penas al adjudicatario que no la pague.—Remate de la finca adjudicada.—Papel de abono: el que lo firmó, pagará la alcabala adeudada.—[Resol.].....	725
	15.—DESCUPACION DE FINCA adjudicada.—Se exigirá al arrendatario por tiempo determinado, cuando este expire, y si el arrendamiento es indefinido, por las causas dispuestas ó marcadas en Derecho comun.—[Resol.].....	726
	17.—VALOR DE FINCAS denunciadas.—Hasta el 25 del corriente pueden justificarlo los Denunciantes, dentro de cuyo término se harán las adjudicaciones.—Pasado él, en los 15 días siguientes, se hagan los remates de las fincas que queden.—[Resol.].....	727
	18.—DENUNCIAS: pueden hacerse por enviado ó apoderado.—Las de la hacienda del "Ojo de agua," por Navarro y Perez Fernandez, lo fueron á la vez, debiendo dividirse entre ellos la octava parte del precio de la hacienda.—Remate de la mina al mejor postor.—[Resol.].....	728
	19.—VENTA de llenos de las Haciendas: es nula.—Esquilmos de ella, pueden enagunarse etc: etc.—[Resol. núm. 104].	729
	20.—ALCABALA.—No pudiendo cobrarse del adjudicatario, se rematará la finca.—No pagando aquella el rematador, se exige al que firmó el papel de abono.—Reglas para el cobro [Resol.].....	730
	20.—ALCABALA.—Se causa en las traslaciones de dominio de Haciendas de beneficiar metales.—[Resol.].....	731
	21.—VENTA DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO de Guadalupe, que amenaza ruina.—Puede hacerse.—[Resol.].....	732
	22.—USUFRUCTUARIOS.—En adjudicaciones no gozaron de preferencia sobre arrendatarios por no tener efecto retroactivo el Reglamento de 30 de Julio de 1856.—[Resol.].....	742
	24.—DESCUPACION de finca, lanzamiento del arrendata-	

FECHAS.	SUMARIOS.	PAG.
	rio: es punto sugeto á Juicio.—Subarrendamiento, despues de la ley es nulo.—Arrendamientos en igual caso: son tambien nulos.—[Resol.].....	742
1856, Noviembre 24.	TERRENOS varios, que unidos no exceden del valor de 200 pesos.—No se devuelva la alcabala pagada por ellos.—No gozan de la excepcion los que no son menesterosos, aunque lo adjudicado valga menos de 200 pesos.—[Resol. núm. 110].	743
	26.—JUICIOS.—No vale el fallo del Juez sobre las casas números 5 al 10 de la calle 2. <sup>a</sup> del Relox; así es que son adjudicables por estar separadas del convento.—[Resol.].....	744
	26.—VALOR DE FINCAS ADJUDICABLES.—Lo justifiquen dentro de breve plazo los denunciantes formalizando la adjudicacion. En caso contrario, se proceda al remate.—[Resol.].....	745
	27.—VENTA de la hacienda de San Nicolás, hecha por los Agustinos de Michoacan á Lábarri.—Es subsistente, á condicion de suprimir la cláusula de devolucion de la finca, si llegan los frailes á poder adquirir bienes raíces; y en la parte libre de aquella, pues es la arrendada, hay derecho de adjudicacion para los arrendatarios.—[Resol.].....	745
	27.—VENTAS hechas sin renuncia de los arrendatarios ó inquilinos directos, son nulas.—Quiénes son ellos.—Tienen quince dias para la adjudicacion.—Si no la piden, tienen otros quince los denunciantes.—Si no existen, há lugar al remate.—Hipotecas ó gravámenes de fincas rústicas: se reportan proporcionalmente entre las fracciones en que se dividan.—[Resol.].....	746
	28.—AGUAS SOBREVANES del Ojo perteneciente al municipio de Leon.—No son denunciables.—[Resol.].....	747
	28.—TERRENOS de los mineros de Zimapan: son adjudicables.—Señalense las servidumbres meramente necesarias para su enagenacion.—[Resol.].....	748
	28.—ALCABALA.—Se causa desde que se hace la adjudicacion por auto judicial, aunque no se haya otorgado la escritura.—[Resol.].....	749
Diciembre 1. <sup>o</sup>	VENTA de la hacienda de San Nicolás de Michoacan.—Se repite la orden de 27 del mes anterior.—	